



Centro Integrado Formaliza Perú
Av. Salaverry 655 (primer piso), Jesús María
Teléfono: 630 60 12

 CONSULTA GRATUITA
0 800 1 6872
www.gob.pe/mtpe

 formalizaperu@trabajo.gob.pe

Título: Lo que debemos saber sobre la tributación laboral.
Editado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dirección de Capacitación y Difusión Laboral.
Dirección: av. Salaverry 655, Jesús María

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2018 - 17762

Se terminó de imprimir en noviembre de 2018. En la empresa: Inversiones Gráficas Nuevo Estilo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.
Dirección: Caldoña Barbara de Braganza n.º 146. Dpto. 302, Urb. La castellana (espalda del BBVA del óvalo Higuiereta) Lima - Lima - Santiago de Surco.

Síguenos en:



Lo que debemos saber sobre tributación laboral

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo dependiente

Son considerados como ingresos de quinta categoría las actividades realizadas de manera dependiente y bajo una relación laboral.

Ejemplos:

- ▶ Vendedora de una tienda de ropa
- ▶ Obrero de una fábrica textil
- ▶ Barman de un restaurante
- ▶ Conductor de buses interprovinciales
- ▶ Cajero de entidad financiera
- ▶ Otras actividades bajo una relación de trabajo



Cálculo del impuesto a la renta de quinta categoría:

$$\text{Remuneración} \times \text{n.º de meses para el término del ejercicio incluido el mes de retención} + \text{Gratificaciones} + \text{Otros ingresos} = \text{Remuneración bruta anual}$$

Remuneración bruta anual

- Deducción de 7 unidades impositivas tributarias UIT

= Remuneración neta anual



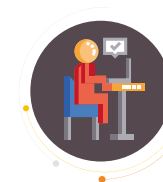
Recuerda:

Si trabajas en más de un lugar debes informar a la empleadora/or del trabajo donde recibas mayor remuneración los ingresos adicionales que generes. Esta empleadora/or se encarga de realizar la retención de quinta categoría.

Para realizar la retención mensual del impuesto, la empleadora/or proyectará tus ingresos anuales, determinará el impuesto a pagar y aplicará un porcentaje de descuento mensual sobre tu remuneración.

Además, existen algunos conceptos no remunerativos que se encuentran afectos al impuesto a la renta de quinta categoría, entre ellos:

Conceptos no remunerativos	Afecto a impuesto a la renta de quinta categoría
Gratificaciones extraordinarias	Sí
Bonificación por cierre de pliego	Sí
Participación en las utilidades	Sí
Condición de trabajo	No
Canasta de navidad	Sí
Movilidad supeditada a la asistencia al centro de trabajo	Sí
Asignación por educación	Sí
Asignación por alguna festividad o contingencia	Sí
Sumas o bienes que no son de libre disposición	No
La alimentación considerada como condición	Sí



Tramos		Tasa
Hasta 5 UIT		8%
Más de 5 UIT	Hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT	Hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT	Hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT		30%